

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°225
DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SEGURO DE CESANTÍA.

En Santiago de Chile, con fecha 29 de septiembre de 2025, siendo las 9:00 horas, tuvo lugar con carácter de Extraordinaria, la Sesión N°225 de la Comisión de Usuarios del Seguro de Cesantía.

La Sesión fue presidida por don Hugo Cifuentes Lillo, y contó con la asistencia de su Vicepresidente, don Pablo Bobic Concha, de su Secretario don David Acuña Millahueique y de los integrantes, doña Andrea Marchant Marchant, don Cristóbal Gamboni Gamboni y doña María José Zaldívar Larraín.

Justificó su ausencia don Guillermo Ramón Salinas Vargas.

Informe Anual

La Comisión destinó la presente reunión para continuar las labores para la confección del Informe Anual.

don Pablo Bobic Concha planteó una sugerencia estratégica orientada a dotar de mayor valor institucional y visibilidad a la memoria de la Comisión. Informó que, tras revisar exhaustivamente las actas e intervenciones desarrolladas a lo largo de este año, se constata un repositorio muy robusto de presentaciones oficiales realizadas por los especialistas y autoridades invitadas. Propuso que, más allá del archivo interno, este material de alto valor técnico tenga disponibilidad de manera abierta para consulta de terceras personas u organizaciones de la sociedad civil interesadas en el seguimiento del empleo.

Don Cristóbal Gamboni Gamboni tomó el control de la sesión para proyectar y exponer los borradores correspondientes a los Capítulos 1 y 2 del informe, los cuales fueron pre-redactados replicando fielmente la estructura estructural del año anterior e incorporando en control de cambios las modificaciones conceptuales y las actualizaciones estadísticas consolidadas. El análisis y los puntos de discusión técnica acordados por la Comisión se desglosan de la siguiente forma:

A. Actualización de Montos de Giros y Tope Imponible (Capítulo 1)

En la primera sección descriptiva del seguro, el expositor detalló la actualización de los valores de los giros (tanto en sus límites inferiores como superiores) para contratos indefinidos y a plazo fijo, fijados en estricta conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Pensiones vigente con fecha 13 de febrero de 2025. El Presidente y don Cristóbal recordaron el comportamiento normativo por el cual el sexto y séptimo giro en contratos indefinidos, y desde el cuarto giro en contratos a plazo fijo, se gatillan de forma excepcional bajo el cumplimiento de la regla legal que mide un incremento mayor al 1% en la tasa de desempleo nacional respecto al promedio de los cuatro años anteriores.

Respecto a las notas de cálculo, se identificó una asimetría marginal en el registro del tope imponible

para el presente ejercicio económico: mientras la circular oficial de la Superintendencia de Pensiones establece un guarismo de 131,9 UF, la página institucional informativa de la AFC registra un valor de 131,8 UF. Frente a este desfase, el Presidente solicitó formalmente contrastar la información con las circulares del regulador para incorporar el dato exacto y corregir la nota al pie antes del viernes de envío.

B. Caracterización, Antigüedad de Cotizantes e Impacto Pandemia (Capítulo 2)

El Presidente planteó una interrogante técnica a la Comisión sobre la conveniencia metodológica de seguir incorporando de forma muy densa y reiterada las series cronológicas y datos asociados al período crítico de la crisis sanitaria por COVID-19 en los gráficos actuales. Sugirió que la Comisión evalúe durante la semana si corresponde transitar hacia un análisis más centrado en las variables de normalidad de la coyuntura previsional actual, acotando las referencias históricas de la pandemia a menciones estrictamente referenciales.

Posteriormente, don Cristóbal expuso la caracterización con cifras cerradas al mes de referencia de abril de 2025. Destacó un comportamiento de alto impacto en el subgrupo de cotizantes que han alcanzado el tope de permanencia laboral en el sistema:

- Al mes de abril de 2025, el volumen exacto de trabajadores cotizantes que cumplieron 11 años o más de antigüedad laboral ininterrumpida con un mismo empleador alcanzó las 682.820 personas.
- Al contrastar esta métrica con el stock histórico registrado en abril del año 2015 (fecha en que el volumen de este segmento se situaba en 149.098 personas), se evidencia de forma empírica que el número de trabajadores con máxima permanencia previsional se ha multiplicado por 3,5 veces en el transcurso de una década. El expositor procedió en vivo a sustituir la cifra preliminar gruesa de 200.000 que contenía el borrador por el dato histórico exacto de 149.098.

C. Consistencia Metodológica: Registros Administrativos vs. Encuesta de Hogares (INE)

Don Cristóbal levantó una observación metodológica de gran relevancia respecto al gráfico de comparación de ocupación general. Detalló que actualmente el informe contrasta la barra del número neto de cotizantes del seguro correspondientes a un mes específico (dato administrativo puntual) contra la línea del número total de ocupados a nivel nacional publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la cual corresponde estructuralmente a un promedio de trimestre móvil.

El expositor planteó que, para dotar de rigor matemático y consistencia al porcentaje de cobertura que se presenta, lo técnicamente óptimo sería transformar la serie administrativa de la AFC hacia trimestres móviles equivalentes, unificando el numerador y el denominador de la ecuación. Reconoció que esta corrección metodológica rompería la continuidad de la serie histórica tradicional en informes anteriores, por lo que requeriría la incorporación de una nota aclaratoria.

Frente a este punto, don David Acuña Millahueique manifestó su preocupación respecto a que la mezcla de datos administrativos puros con datos estimados vía encuestas a hogares pueda inducir a distorsiones o ruidos estadísticos innecesarios, asemejándolo a las divergencias metodológicas

observadas en la medición de líneas de pobreza, por lo que instó a resguardar la prudencia en los cambios de series. Doña María José Zaldívar coincidió con la preocupación de David y sugirió una solución intermedia: mantener la serie histórica bajo el criterio tradicional para evitar quiebres y, de forma paralela, incorporar un párrafo complementario o recuadro técnico que despliegue la nueva aproximación conceptual. La Comisión acordó que don Cristóbal preparará para una sesión posterior una minuta comparativa detallada que exponga los dos modelos y cómo convergen los datos previsionales de dependencia del INE frente al registro administrativo, permitiendo adoptar una decisión plenamente consensuada.

D. Comportamiento por Género e Integración con el Sistema de Pensiones

En cuanto a la descomposición de los cotizantes según género, el expositor propuso una refactorización de la redacción. Explicó que la tendencia histórica constante que mostraba una caída sostenida en la participación porcentual de los hombres y un alza permanente en la inserción de las mujeres experimentó una leve alteración o freno marginal en el último registro disponible de abril (registrando una baja de 0,1 décimas en el indicador femenino), por lo que la redacción plana del informe debe matizarse de forma condicional para ajustarse rigurosamente a esta inflexión de la coyuntura económica laboral.

Don David Acuña advirtió que la redacción podía generar confusión en un lector externo, al comparar 5.117.000 cotizantes del Seguro de Cesantía con 5.861.000 cotizantes activos en las AFP, sin explicar la brecha aparente de más de 700.000 personas.

Don Pablo Bobic y don David Acuña propusieron que este análisis comparativo sea extraído del cuerpo principal de la lectura plana y se relocalice formalmente como una nota técnica al pie de página o dentro de un recuadro metodológico. Se detalló que dicha brecha de aproximadamente 700.000 trabajadores corresponde rigurosamente a aquellos sectores formales de la economía que por estatuto normativo se encuentran obligados a cotizar para vejez en las AFP pero están legalmente excluidos del Seguro de Cesantía, compuesto mayoritariamente por la dotación total del sector público (administración centralizada), personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, funcionarios municipales, dotaciones de universidades del Estado, y la masa de trabajadores independientes puros que cotizan de forma obligatoria en la operación renta anual ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), segmento que de acuerdo a doña María José Zaldívar suma fácilmente más de 300.000 cotizantes.

E. Trabajadoras de Casa Particular y Dinámicas de Pluriempleo

Al revisar las modalidades contractuales, se constató un leve retroceso en la participación de los contratos indefinidos frente a un avance marginal de los contratos a plazo fijo. El Presidente llamó fuertemente la atención sobre la situación de las Trabajadoras de Casa Particular (TCP), cuya representatividad alcanza apenas un porcentaje cercano al 2% de la planilla nacional de cotizantes (aproximadamente 100.000 personas), lo que refleja la persistencia de una debilidad estructural de cobertura previsional formal en dicho sector gremial. Doña María José Zaldívar agregó como elemento de contexto que, debido a la alta rotación y a la reciente data de la ley que modificó su régimen, este segmento aún no presenta casos con topes acumulados de años de cotización con un

mismo empleador.

Don Pablo Bobic argumentó que las causas de la progresiva caída en las cotizaciones de las TCP responden de forma directa a la desaceleración de la actividad económica de los hogares, los cuales recurren cada vez más a contrataciones esporádicas o informales por días aislados de servicio, asimilándose al comportamiento del mercado europeo. En esta línea, don David Acuña planteó el desafío de evaluar cómo impacta el fenómeno de la jornada parcial y el pluriempleo en las métricas de cotización, puesto que un trabajador asalariado del *retail* o de servicios de alimentación puede mantener contratos vigentes con múltiples empleadores en paralelo.

Frente a esto, se abrió una discusión sobre el impacto legal del pluriempleo en el acceso a los beneficios. El Presidente aclaró que ante la ley cada trabajador constituye un único afiliado con un registro consolidado de su RUT en la AFC, el cual subdivide y registra de forma estricta los aportes y fondos acopiados según cada empleador vigente. El Presidente destacó que esta dualidad previsional causa un perjuicio directo sobre el trabajador en situaciones de desempleo parcial: si un afiliado es finiquitado por uno de sus empleadores pero mantiene un segundo contrato laboral de jornada parcial activo, el sistema informático lo bloquea automáticamente e impide su acceso a los giros complementarios del Fondo de Cesantía Solidario (FCS), restringiendo sus opciones de resguardo económico exclusivamente a los saldos acumulados nominales en su Cuenta Individual (CIC).

F. Tramos de Renta e Impacto del Salario Mínimo Mensual

Finalmente, don Cristóbal destacó una variación de gran magnitud reflejada en la tabla de distribución por tramos de renta (Tabla 7): se observó un incremento o salto estadístico considerable y discreto en el volumen de cotizantes concentrados en el tramo de remuneraciones que se ubica entre los \$600.000 y \$700.000 de pesos. El expositor señaló que, si bien el informe anterior anticipaba un desplazamiento paulatino de las planillas por el efecto indexado de la inflación y los reajustes nominales, la brusquedad de la variación del presente ciclo exige un manejo analítico sumamente prudente.

En consecuencia, propuso modificar formalmente la redacción del informe para estructurar las conclusiones en un tono estrictamente condicional, estableciendo que dicha variación *obedecería* al impacto directo del alza del Ingreso Mínimo Mensual decretado por la autoridad en concurrencia con los ajustes inflacionarios. Explicó que esta precisión conceptual resguarda la neutralidad de la Comisión ante el debate técnico abierto respecto a en qué medida el salario mínimo empuja o presiona la estructura general de las remuneraciones reales del mercado del trabajo formal. Adicionalmente, se dejó constancia de que se mantiene pendiente la actualización del flujo anual de afiliados extranjeros en el seguro, dato que será provisto por la AFC durante la semana para la completar el Capítulo 2.

Al cierre de la sesión extraordinaria, se ratificaron por unanimidad los siguientes compromisos operativos de la mesa:

1. Don Cristóbal Gamboni Gamboni se comprometió a remitir de forma anticipada vía correo

electrónico el borrador finalizado con la incorporación del Capítulo 3 el próximo viernes 3 de octubre de 2025 durante el día, resguardando el espacio de análisis de los comisionados durante el fin de semana previo a la sesión de régimen.

2. El Presidente y los demás integrantes comisionados se comprometieron a realizar una lectura minuciosa de los Capítulos 1 y 2 analizados en la fecha para remitir sus observaciones y propuestas de enmienda de forma directa vía correo electrónico para su consolidación inmediata por el equipo redactor.

Siendo las 10:00 horas se puso término a la sesión.

Hugo Cifuentes Lillo
Presidente

Pablo Bobic Concha
Vicepresidente

David Acuña Millahueique
Secretario

Andrea Marchant Marchant

Cristóbal Gamboni Gamboni

María José Zaldívar Larraín